

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. ELOY SUÁREZ LAMATA**, Diputado por Zaragoza, **D. MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**, Diputado por Huesca y **D. MIGUEL ANGEL PANIAGUA NÚÑEZ**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- ¿Ha adoptado medidas o va a adoptar el Gobierno de España para hacer posible el cumplimiento de la recomendación VIII.1. 1ª, "Siguiendo el criterio ya manifestado por este Tribunal de Cuentas en la *"Moción relativa a la modificación de la normativa sobre financiación y fiscalización de los partidos políticos"*, aprobada por el Pleno de la Institución en su sesión de 30 de octubre de 2001, se considera conveniente que pudieran adoptarse las medidas oportunas para paliar la falta de correspondencia que se produce, en ocasiones, en aplicación de las normas legales, entre el límite máximo de gastos y el importe de las subvenciones electorales a percibir.

Esta circunstancia tiene especiales consecuencias en las elecciones locales, en las que, al no poder agregar el sumando provincial, el límite máximo de gastos autorizado para las formaciones de reducida implantación, definido exclusivamente por el número de habitantes de las localidades donde se presentan, es inferior a la subvención que procedería percibir en caso de obtener representación en la correspondiente Corporación Local. Por ello, el límite máximo de gasto aplicable resulta manifiestamente insuficiente para el desarrollo de una campaña electoral, además de las repercusiones a que ello puede dar lugar en la medida en que exceden fácilmente el límite máximo, con

la consiguiente infracción sancionable en aplicación de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP) ", del Informe emitido por Tribunal de Cuentas N° 1.422, Informe de Fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019?

Madrid, 09 de diciembre de 2021

  
Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

09 /   
Fdo:  
LOS DIPUTADOS

